



PREGUNTA QUE PRESENTA GONZALO ABAD MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX CARTAGENA, SOBRE "CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 6/2017"

MOTIVACIÓN DE LA PREGUNTA

El 23 de diciembre de 2017 entró en vigor la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia, la cual, establece en su artículo 5 la prohibición del sacrificio de animales y solo se permite su eutanasia para evitarle un sufrimiento o por razones de sanidad animal, de salud pública, de seguridad o medioambientalesas.

PREGUNTA:

¿Puede el Ayuntamiento de Cartagena afirmar que por parte del prestatario del servicio de gestión del Centro de Acogida Temporal de Animales Domésticos se viene cumpliendo desde su entrada en vigor el artículo 5 de la Ley 6/2017 de la Región de Murcia?

Cartagena, 25 de abril de 2020

Fdo: Gonzalo Abad Muñoz
Concejal-Portavoz G.M. VOX Cartagena

A LA ALCALDÍA – PRESIDENCIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA